COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
*****

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 140/2017
REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS DE LA 6ª D.I. MCAL. ESTIGARRIBIA

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General N° 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER** con **RUC N° 1398623-6** domiciliada en José Martí 4239 – Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 226156** representada para este acto por su propietario, el Sr. **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER** con Cédula de Identidad **N° 1.398.623,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS DE LA 6ª D.I. MCAL. ESTIGARRIBIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Documentos de la Modificación del Contrato.

a) Contrato N° 140/2017 de Bienes y/o Servicios de fecha 13 de diciembre de 2017.-
b) El texto del presente documento de modificación y ampliación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) El Dictamen N° 14 de fecha 23 de marzo del 2018 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 1.
f) La Resolución N° 60/2018, de fecha 26 de marzo del 2018 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la ampliación del Contrato N° 140/2017.
g) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes, las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de la presente ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.

Clausula Segunda: Que modifica la CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO N° 140/2017, quedando como sigue: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **el ID N° 334.759,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER AÑO FISCAL 2018

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.10.1. OG 520 FF 10 Conducción de las Operaciones Militares del Ejercito – Comando del Ejercito	Gs. 1.000.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 1.000.000.000.-**

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 140/2017
REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS DE LA 6ª D.I. MCAL. ESTIGARRIBIA

DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER AÑO FISCAL 2019

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.10.1. OG 520 FF 10 Conducción de las Operaciones Militares del Ejercito – Comando del Ejercito	Gs. 539.950.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 539.950.000.-**

OBSERVACION: Las demás Clausulas establecidas en el mencionado contrato permanecen sin variaciones.

En fe de lo cual, **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente modificación del **Contrato Nº 140/2017** para la **"CONSTRUCCIÓN DE REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS DE LA 6ª D.I. MCAL. ESTIGARRIBIA"** y actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente modificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días 26 del mes de marzo del año 2018, quedando una copia en poder de cada una.

Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

Sr. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER
PROPIETARIO
PROVEEDOR

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCION N° 60/2018

QUE MODIFICA LA LINEA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO N° 140/2017 CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE PLURIANUAL N° 15/2017 "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS DE LA 6ª D.I. MCAL. ESTIGARRIBIA".

Asunción, 26 de marzo de 2018.-

VISTO: La Nota N° 416 de fecha 22 de marzo del corriente, elevada por el Girador del Comando de las Fuerzas Militares, por el conducto jerárquico correspondiente, en donde solicita la Modificación de la Línea de Crédito Presupuestario a fin de cubrir el pago del Contrato N° 141/2017 firmado con la empresa **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER** resultante de la Licitación Pública Nacional SBE PLURIANUAL N° 15/2017 "**Reparaciones Mayores de Edificios de la 6ª D.I. Mcal. Estigarribia**".

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 1 en su Dictamen N° 14/18 de fecha 23 de marzo de 2018, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y normas legales.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", entre otras establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello... ".*

CONSIDERANDO: Que, la precitada norma, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Modificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato N° 140/2017 según el siguiente cuadro:

DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER AÑO FISCAL 2018

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.10.1. OG 520 FF 10 Conducción de las Operaciones Militares del Ejercito – Comando del Ejercito	Gs. 1.000.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 1.000.000.000.-**

DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER AÑO FISCAL 2019

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.10.1. OG 520 FF 10 Conducción de las Operaciones Militares del Ejercito – Comando del Ejercito	Gs. 539.950.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 539.950.000.-**

2°.- Nombrase al Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO** y a la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**, a suscribir la correspondiente adenda modificatoria del Contrato N° 140/2017

.3°.- Dispóngase que el Centro Financiero N° 1, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda respectiva con la debida contraprestación presupuestaria para el pago de los compromisos derivados del mismo.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante de las Fuerzas Militares

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
Centro Financiero Nº 1
Asesoría Jurídica
****

Asunción, 23 de marzo de 2018.-

Dictamen Nº : 14 /2018
Asunto : Elevar Dictamen
Al : Señor Jefe de Dpto. UOC 1 del COMANJEFE
My Int CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
Cuartel General:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Jefe de la UOC Nº 1, a fin de remitir documento verificado del Proyecto de Resolución que modifica la Línea de Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso derivado del Contrato Nº 141/2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Plurianual Nº 16/17 para la "CONSTRUCCIÓN DEL SALON AUDITORIO Y AULAS PARA LA ESCUELA DE PILOTAJE DE LA FUERZA AEREA- GAI- BACO", suscrito con la Empresa de Diego SZCLARKIERVICZ KALLER.-

Que, el **Artículo 56** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé los DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, al establecer cuanto sigue: "Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) **a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases".**

Que, el **Artículo 62** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

El **Artículo 63** del mismo cuerpo legal establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.*

pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Verificado el Proyecto de referencia, teniendo en cuenta que las demás clausulas establecidas en el Contrato Nº 141/2017 permanecen sin variaciones, esta Asesoría no encuentra reparo en el mismo.-

Es mi Dictamen.

COMANDO EN JEFE DE LA FFAA DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº1
Asesoría

FATIMA PAOLA ACOSTA
Tte 1º JM Asesora Jurídica CFNº1

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

FUERZAS ARMADA DE LA NACION
COMANDO EN JEFE
Giraduría

Asunción, 22 de marzo de 2018.-

Nota Nº : **416/ 2018.-**

Objeto : Elevar solicitud.-

Al : SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 1
Cap N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director y por su intermedio donde corresponda, con el Objeto de solicitar la modificación de la Línea presupuestaria del **Tipo de programa 2** "*Programas de acción*"; **Programa 004** *"Competitividad e innovación de las Fuerzas Militares"* **Sub Programa 01** *"Conducción operativa superior y relaciones interinstitucionales"*; **Objeto de gastos 520** *"Construcciones"*; **Fuente de financiamiento 10** "*Recursos del tesoro"*; **Unidad responsable 04** *"Comando de las Fuerzas Militares"* al **Tipo de programa 2** "*Programas de acción*"; **Programa 010** *"Competitividad e innovación del Ejercito"* **Sub Programa 01** *"Conducción de las operaciones militares del Ejército"*; **Objeto de gastos 520** *"Construcciones"*; **Fuente de financiamiento 10** "*Recursos del tesoro"*; **Unidad responsable 10** *"Comando del Ejército"*, a fin de cubrir el pago del Contrato N° 140/2017 firmada con la empresa **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER** de ***"Reparaciones mayores de edificios de la 6ª D.I. Mcal Estigarribia"***.

AUGUSTO CÉSAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM - Int. Gdor. COMANJEFE y FFMM

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANJEFE Y FFMM
GIRADURIA

COMANDO EN JEFE
22 -03- 2018
Exp. Nº 999
Centro Financiero Nº 1
Artatides Amarilla Zacarías

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto Nro. 11766/08

PODER EJECUTIVO

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada

Código C.C.: LP-12005-17-151450

Nro. CDP 000000416/2018
Fecha Emisión 22/03/2018
Descripción CERTIFICACION DE SALDO DE CODIGO DE CONTRATACIÓN
Entidad 005 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.		Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	010	01 00	520	10	1	99	10		CONSTRUCCIONES	2.750.000.000	2.750.000.000	- 1.000.000.000	0	1.000.000.000	0	1.000.000.000	2.750.000.000

Total PAC 1.000.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DCEM - Jefe Dpto. Presupuesto C.F. Nº 1

Firma del Responsable de la UAF
PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
Cap N DEM - Director C.F. Nº 1 - COMANJEFE